

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la subvención Ecorrégimen agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025.

En relación con el procedimiento de concesión de la subvención Ecorrégimen agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las intervenciones de desarrollo rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025. Ayudas directas PAC 2025 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 69 de 9 de abril de 2025). Entre los pagos directos que se convocan se encuentra Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, Cubierta vegetal espontánea o sembrada.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de ciento ochenta y dos (182) solicitudes.

Tercero.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que ciento veintidós (122) solicitantes reúnen los requisitos exigidos en artículo 36 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del saldo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2022) y están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tienen deudas con la Administración Tributaria del Principado de Asturias según lo dispuesto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con la comunicación de la Presidenta del FEAGA OA, de fecha 17 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo recogido en el artículo 124.3 del Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, con el objeto de abonar a los agricultores el primer pago del saldo de los Ecorregímenes, se podrá realizar el pago del primer saldo a partir del 1 de diciembre de 2025, el cual podrá alcanzar el 90 % del importe total.

El importe unitario provisional que deberá tenerse en cuenta por los organismos pagadores a la hora de realizar este primer saldo, después de haberse aplicado el mecanismo complementario de distribución de asignaciones financieras de los Ecorregímenes, según dispone el artículo 126 de la mencionada norma, para el Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos será:

En terrenos llanos (pendiente < 5 %)				
	Tramo 1		Tramo 2	
	Umbral (ha)	Importe (€/ha)	Umbral (ha)	Importe (€/ha)
Sin plurianualidad	<= 15	59,120000	> 15	41,384000
Con plurianualidad	<= 15	84,120000	> 15	66,384000
En terrenos pendiente media (5 % >= pendiente >10 %)				
	Tramo 1		Tramo 2	
	Umbral (ha)	Importe (€/ha)	Umbral (ha)	Importe (€/ha)
Sin plurianualidad	<= 15	110,560000	> 15	77,392000
Con plurianualidad	<= 15	135,560000	> 15	102,392000
En terrenos pendiente elevada (10 % = pendiente)				
	Tramo 1		Tramo 2	
	Umbral (ha)	Importe (€/ha)	Umbral (ha)	Importe (€/ha)
Sin plurianualidad	<= 15	160,390000	> 15	112,273000
Con plurianualidad	<= 15	185,390000	> 15	137,273000



Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resuelto Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 187 de 29 de septiembre de 2025); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas: FEAGA.

Segundo.—Vistos la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las Intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las Intervenciones de Desarrollo Rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SI GC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Servicio de Modernización Agraria,

RESUELVO

Primero.—Conceder a los ciento veintidós (122) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 10873300G, y concluye con NIF/CIF B74340878, una subvención por la cuantía del 70 % del Ecorrégimen Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, cubierta vegetal espontánea o sembrada, campaña 2025, por un importe total de cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un euros y veintinueve céntimos (57.481,29 €), al haber acreditado el cumplimiento los requisitos señalados en exigidos en artículo 14 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del saldo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los ciento veintidós (122) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 10873300G, y concluye con NIF/CIF B74340878, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F-473.010, código de proyecto (PEP) 2025/000209 por un importe total de cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un euros y veintinueve céntimos (57.481,29 €) (Partidas FEAGA: 080204040000080060001000250, 080204040000080060005000250, 080204040000080070001000250, 080204040000080070005000250, 080204040000080080001000250 y 080204040000080080005000250).

Tercero.—Publicar en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA de 29/09/2025).—Cód. 2026-04544.



ANEXO I

N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
1	03000005	10873300G	86,95 €
2	03000007	10843505V	290,98 €
3	03000015	10817400V	426,95 €
4	03000052	10871597A	787,72 €
5	03000337	10856292Q	225,45 €
6	03000462	10748565K	299,77 €
7	03000500	71695925A	363,76 €
8	03000583	53510038D	383,97 €
9	03000710	71613163H	240,26 €
10	03000885	71871473S	133,60 €
11	03000892	B74433244	829,70 €
12	03000980	10800740D	51,65 €
13	03001031	53541509Q	221,20 €
14	03001216	X3278188K	1.895,63 €
15	03001528	53776360Z	59,51 €
16	03001548	10868331A	227,10 €
17	03001635	10883255T	456,80 €
18	03001774	10567376A	415,09 €
19	03001843	09447359V	223,21 €
20	03002044	15506989K	78,56 €
21	03002148	10581648S	322,96 €
22	03002266	18196425K	315,99 €
23	03002279	10751582W	214,44 €
24	03002301	10852422X	31,44 €
25	03002312	11337210G	92,14 €
26	03002328	53548138K	159,43 €
27	03002364	10879921R	14,07 €
28	03002412	76935333B	326,28 €
29	03002447	10894722J	19,47 €
30	03002491	10801873S	134,99 €
31	03002522	52613088J	256,45 €
32	03002537	10849606T	61,75 €
33	03002602	71878493C	105,61 €
34	03002630	52618795Q	583,36 €
35	03002699	76938798A	129,77 €
36	03002720	71651103P	218,40 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
37	03002777	10549931S	186,87 €
38	03002848	53536478E	506,00 €
39	03002929	B74450453	3.860,17 €
40	03003063	71883469M	421,02 €
41	03003081	58433313L	250,37 €
42	03003138	10883472X	12,35 €
43	03003191	10822201B	81,96 €
44	03003307	53526805D	1.940,47 €
45	03003366	53525588B	177,39 €
46	03003434	71895031K	695,18 €
47	03003448	10848035Q	34,06 €
48	03003518	53647351N	100,91 €
49	03003594	76955319X	58,40 €
50	03003596	53530156W	79,25 €
51	03003933	10852414W	11,23 €
52	03004042	10810233A	239,88 €
53	03004205	21080803S	93,44 €
54	03004318	B74426859	991,23 €
55	03004337	10552194R	491,36 €
56	03004448	10856679N	478,28 €
57	03004493	10824250J	207,63 €
58	03004739	71631123S	70,24 €
59	03004774	44013518M	1.385,21 €
60	03004846	09421595J	67,36 €
61	03004879	45427455V	586,00 €
62	03004896	45433330G	344,68 €
63	03004999	09434377F	327,84 €
64	03005008	10808624G	227,00 €
65	03005017	76936923Z	175,20 €
66	03005181	09427486Q	167,29 €
67	03005356	76961622B	325,73 €
68	03005495	B26455469	3.001,27 €
69	03005673	F74337593	2.434,75 €
70	03005684	E10894343	547,65 €
71	03005729	09439209D	456,80 €
72	03005751	76963229P	298,23 €
73	03005784	B74066820	419,17 €
74	03005803	52616336H	156,40 €
75	03005832	B74320169	923,99 €
76	03005835	B52500857	328,54 €
77	03005914	B74380510	1.299,03 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
78	03005987	53536729C	37,92 €
79	03006026	53530655H	434,74 €
80	03006037	B05441225	2.528,31 €
81	03006075	71766086Z	730,44 €
82	03006151	10869672X	203,25 €
83	03006176	11055115G	477,22 €
84	03006187	10851656A	420,52 €
85	03006270	71694807N	621,06 €
86	03006314	53676887Q	309,28 €
87	03006391	09443778R	271,23 €
88	03006399	B74377243	2.116,04 €
89	03006400	B74365289	948,32 €
90	03006427	15507582Q	349,09 €
91	03006442	71642086F	378,94 €
92	03006509	80238212K	243,97 €
93	03006657	J74294877	232,30 €
94	03006808	72035787V	263,44 €
95	03006965	B72692346	1.540,95 €
96	03006966	09397334V	209,95 €
97	03007000	52618864Q	439,07 €
98	03007096	32881789T	290,09 €
99	03007167	71697147Y	57,10 €
100	03007168	52611329W	25,96 €
101	03007170	71648009L	33,62 €
102	03007171	76955772A	139,32 €
103	03007212	76959012T	262,09 €
104	03007263	09418404L	525,58 €
105	03007337	11407385Y	186,15 €
106	03007370	32877502Z	107,21 €
107	03007391	76944834J	279,01 €
108	03007451	B56900715	686,50 €
109	03007475	16043104Y	598,26 €
110	03007605	71641603F	740,18 €
111	03007695	B74421736	974,60 €
112	03007720	76962926G	354,55 €
113	03007725	10340182A	49,32 €
114	03007728	B86531191	683,70 €
115	03007786	09396623L	558,40 €
116	03007855	10825216J	192,43 €
117	03007890	B21810569	648,87 €
118	03007979	09416063R	565,81 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
119	03008003	28946990H	327,03 €
120	03008025	47041850L	124,46 €
121	03008059	09362431M	561,70 €
122	03008171	B74340878	609,07 €
NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 122			IMPORTE TOTAL: 57.481,29 €